



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

8450

Juicio sobre delitos leves nº 170/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se – notifica a DAVID CAÑON RICO, que ha recaído sentencia número 170/16 de fecha 5 de julio del año 2016 por la que se le impone durante el período de seis meses la prohibición de entrar en el establecimiento Mercadona, sito en la calle Manacor de esta Ciudad, con el apercibimiento de que si se incumple se procederá a su inmediata detención por quebrantamiento de condena.

En PALMA DE MALLORCA a 13 de julio de 2016-07-21

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

